



DIRECTIVA N° 54 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

"ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACION DEL AÑO ACADÉMICO EN CETPRO, IES, IEST, EESP, IESP Y ESFA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE TACNA 2025"

I. FINALIDAD

Orientar y normar las disposiciones regionales de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional para la finalización del año académico en la modalidad presencial y a distancia según su Resolución Directoral o Resolución Ministerial que precisa su autorización en CETPROs, IES, IEST, EESP, IESP Y ESFA de gestión Pública o privada del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer los criterios básicos que debe tener en cuenta el equipo directivo a fin de sistematizar los logros, metas y compromisos asumidos durante el presente año lectivo 2025
- 2.2 Establecer los lineamientos básicos para orientar las acciones para la finalización del año académico 2025 en CETPROs, IES, IEST, EESP, IESP Y ESFA de gestión Pública o privada del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Tacna en los aspectos de gestión institucional, pedagógica y administrativa según corresponda.
- 2.3 Establecer disposiciones generales de preparación de condiciones básicas de calidad y documentos de gestión institucional y pedagógica, para el inicio del año 2026 en CETPROs, IES, IEST, EESP, IESP Y ESFA de Gestión Pública o privada del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

III. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley de reforma magisterial N°29944.
- Ley 30512 y su modificatoria
- DS N° 04-2019-MINEDU, QUE MODIFICA EL D.S. N° 011-2012-ED.
- RVM N° 178-2020-MINEDU, "que aprueba el Catálogo Nacional para la Oferta Formativa de Educación superior tecnológica y Técnico Productivo"
- RVM N° 188-2020-MIINEDU, "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación técnico Productivo".
- RVM N° 049-2022-MINEDU, "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"
- Plan Anual de trabajo de Educación Técnico Productiva e Institutos de Educación Superior DRET- 2023.

IV. GLOSARIO DE TERMINOS Y SIGLAS

SIGLAS:

CETPRO: CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO

IES: INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR



IEST: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNLOGICA

IESP: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA

EESP: ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA

LAG: LINEAMIENTOS ACADEMICOS GENERALES

CNOF: CATALOGO NACIONAL DE OFERTAS FORMATIVAS

IGA: INFORME DE GESTION ANUAL

MINEDU: MINISTERIO DE EDUCACION

UGEL: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

RTC: REUNION DE TRABAJO COLEGIADO Institucional

DGP: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

V. ALCANCES.

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Centros de Educación Técnica Productiva de gestión pública y privada.
- Institutos y Escuelas de Educación Superior

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1 CLAUSURA DEL AÑO ACADEMICO 2025

- 6.1.1 Las actividades en CETPRO, IES, IEST, EST, IESP, IEESP, ESFA Público o privado de la región Tacna, concluyen de acuerdo al cumplimiento de su programación de horas efectivas del servicio educativo presencial.
- 6.1.2 La clausura del año académico 2025, se realizará en la fecha posterior a la culminación de las actividades pedagógicas programadas y, a la entrega de la documentación correspondiente por parte de los docentes, cargo de gestión pedagógica e instancias correspondientes de la institución del CETPRO, IES, IEST, EST, IESP, IEESP, ESFA Público o privado, quien informará a la UGEL/DRET según la instancia que le corresponda.
- 6.1.3 El Director (a) de CETPRO, IES, IEST, EST, IESP, IEESP, ESFA Público o privado, realizaran la clausura del año académico 2025, al día siguiente de la culminación del periodo académico programado, previa presentación del informa de gestión.
- 6.1.4 El Director (a) de CETPRO, IES, IEST, EST, IESP, IEESP, ESFA Público o privado, tiene plazo para entregar la documentación correspondiente y anexos, en conformidad de la presente directiva, hasta el 30 de diciembre el año 2025 a más tardar en forma física y digital a la UGEL/DRET, según la instancia correspondiente, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

6.2 DOCUMENTACION, ACTAS, CERTIFICADOS, TITULACION

- 6.2.1 Las Actas de evaluación tendrán como fecha de cierre hasta 15 días después de haber clausurado el año académico o con fecha 31 de diciembre de 2025 presentando 02 juegos.
- 6.2.2 El CETPRO, IES, IEST, EST, IESP, IEESP, ESFA Público o privado, están obligados a remitir las actas de evaluación dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad administrativa y funcional.
- 6.2.3 Las Actas consolidadas de evaluación del CETPRO/IES/IEST/EST/IESP/ IEESP/ ESFA, Público o privado, deben ser presentadas a la UGEL/DRET según la instancia correspondiente en un plazo no mayor de 15 días de la culminación del año académico 2025.

6.3 ORGANIZACIÓN PREVIA DEL AÑO ACADEMICO 2025

6.3.1. El director del CETPRO/IES/IEST/EST/IESP/ IEESP/ ESFA Público o privado, es responsable de la planificación y organización del año académico 2025 con la participación del personal docente y administrativo, acciones que se ejecutarán antes del inicio del periodo vacacional.

6.3.2. El personal directivo, docente, y administrativo del CETPRO/IES/IEST/EST/IESP/ IEESP/ ESFA Público o privado, son responsables de garantizar los mecanismos previsto para la matrícula de los estudiantes para el año académico 2026.

6.3.3. El personal directivo, docente, y administrativo del CETPRO/IES/IEST/EST/IESP/ IEESP/ ESFA Público o privado, son responsables de garantizar antes del inicio del periodo vacacional, la revisión y autorización de los documentos de gestión, proyecto educativo institucional (PEI), reglamento interno (RI), LA ELABORACION DEL Plan Anual de Trabajo (PAT), Manuel de Organización y Funciones (MOF), y otros, de acuerdo a la gestión que desarrolla cada institución.

6.4 PLANES DE ESTUDIO

6.4.1. Cada CETPRO privado deberá actualizar los certificados de defensa civil para la aprobación de los planes de estudio o módulos formativos.

6.4.2. Es responsabilidad del director (a) alinear a cada una de las opciones ocupacionales del plan antiguo al nuevo plan de estudio del programa de estudio, según el CNOF contextualizado para el Ciclo de Auxiliar Técnico o Ciclo Técnico.

6.4.3. En los meses de enero y febrero del año 2026 se aprobará el plan de estudio según el CNOF contextualizado para el Ciclo de Auxiliar Técnico o Ciclo Técnico, para ello deberá adjuntar el certificado de defensa civil autorizado como requisito indispensable para proseguir el trámite al expediente presentado.

6.4.4. Las opciones ocupacionales autorizadas en los CETPRO que no se encuentran en el CNOF, podrán seguir siendo ofertadas durante el año 2026 en concordancia con las disposiciones establecidas en el OFICIO MULTIPLE N°0049-2020-MINEDU, OFICIO MULTIPLE N°00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, respecto a las orientaciones sobre la continuidad de la oferta formativa autorizada, para la titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO, para la ampliación de su vigencia, presentarán el certificado actualizado de defensa civil y deberá ser verificadas las condiciones básicas de calidad, para brindar el servicio educativo.

6.5 INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR

6.5.1. Hasta el 13 de febrero del año 2026, los institutos de Educación Superior Tecnológico Privados, tienen plazo para remitir a la DRET el certificado de defensa civil actualizado y legalizado, según las autorizaciones que tienen para brindar el servicio educativo.

6.5.2. Hasta el 27 de febrero del año 2025, cada IES/IEST/IESP/EEESP/ESFA público o privado, tienen plazo para registrar en el sistema REGISTRA, SIA u otro sistema el inicio y fin de periodo académico 2026-I; asimismo, deberá remitir la calendarización del año académico 2026 a la DRET.

6.5.3 Es responsabilidad del director (a) del IEST/IESP privado, de convocar a proceso de admisión 2026 según lo autorizado por el MINEDU, al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, aforo, seguridad de los estudiantes, personal docente y administrativo. Si la Institución tiene sobre poblado de estudiantes, se recomienda no llevar cabo el proceso de admisión. Al detectarse la irregularidad, se procederá la denuncia ante las instancias correspondientes.

acumulando así y seleccionando estos estímulos, se convierte en la base para la formación de las habilidades y competencias que se requieren para el desarrollo de las competencias profesionales.

acumulando así y seleccionando estos estímulos, se convierte en la base para la formación de las habilidades y competencias que se requieren para el desarrollo de las competencias profesionales.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Del docente al Director

7.1.1 Centro de Educación Técnico Productiva:

Es responsabilidad de los docentes nombrados y contratados de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados, presentar los documentos técnicos pedagógicos e informes de acuerdo a sus cargos y funciones asignadas o asumidas en físico y virtual, lo siguiente:

- ❖ **Registros Auxiliar de Evaluación de los Estudiantes.** (ERA) [Incluye la evaluación de los estudiantes](#)
 - ❖ **Registros Auxiliar de asistencia de los Estudiantes.** (RA) [Incluye la asistencia de los estudiantes](#)
 - ❖ **Informe de inventario de bienes de taller asignado, firmado por la o el docente responsable.**
 - ❖ **Relación de inventario de bienes de taller implementados (en caso hubiese).**
 - ❖ **Relación de estudiantes con necesidades educativas especiales.**
 - ❖ **Registro de evaluación de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.**
 - ❖ **Informe de EFSRT** incluyendo además relación de estudiantes que realizaron Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo e indique si estas se realizaron en empresa y/o mediante proyectos productivos en cada programa de estudio, opción o especialidad

Del Director a la UGEI

7.1.2. Los directores de los Centros de Educación Técnico Productiva Ciclo Auxiliar Técnico y Ciclo Técnico presentarán a la UGEL/DRET los siguientes informes:

- ❖ Informe de Gestión sobre el desarrollo de los Programas de Estudio o módulos ocupacionales y/o especialidades (logros, dificultades y sugerencias)
 - ❖ Informe sobre la titulación de los estudiantes: Nombres y apellidos, especificando la familia profesional y/o Programa de Estudios.

Del Especialista a la DBET

7.1.3. Los Especialistas en Educación Técnico Productiva de las UGEL, presentarán a la DRE de forma física y virtual lo siguiente:

- ❖ Informe Ejecutivo de Gestión Anual 2025.
 - ❖ Informe de la supervisión realizada en cumplimiento de
 - ❖ Consolidado de anexos de la presente directiva.

7.2. DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR DOCENTES Y JERÁRQUICOS A LA DIRECCION GENERAL DE CADA INSTITUTO/ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR

Los docentes deben presentar la carpeta pedagógica que debe incluir como mínimo: (Los documentos presentados previamente y verificados por el director(a) no se vuelven a presentar.

- ❖ Sílabo de unidades didácticas/cursos que tuvieron a su cargo visado por el Jefe de Carrera Profesional y/o Coordinador de Programa y finalmente por el Jefe de Unidad Académica.
 - ❖ Registro oficial de evaluaciones incluyendo las actas individuales y los instrumentos utilizados, por parte de los docentes debidamente firmados.
 - ❖ Registro auxiliar de evaluación de los docentes.
 - ❖ Informe de horas no lectivas 2025, con los productos y evidencias correspondientes.



el año de 2024, en el marco del Bicentenario de la Independencia y el aniversario de los combates de Junín y Ayacucho, en el que se celebra el 200º aniversario de la independencia del Perú.

el año de 2024, en el marco del Bicentenario de la Independencia y el aniversario de los combates de Junín y Ayacucho, en el que se celebra el 200º aniversario de la independencia del Perú.

el año de 2024, en el marco del Bicentenario de la Independencia y el aniversario de los combates de Junín y Ayacucho, en el que se celebra el 200º aniversario de la independencia del Perú.

Los responsables de las coordinaciones, jefes de área deben presentar según corresponda:

- ❖ Inventario físico valorado de los talleres, laboratorios, centros de producción, centros de cómputo y otros que hubiera a su cargo.
- ❖ Inventario físico valorado de instrumentos, herramientas, equipos, materiales y maquinarias que hubiera tenido a su cargo.
- ❖ Informe técnico pedagógico del desarrollo de la planificación por unidad didáctica / curso según plan de estudios.
- ❖ Informe sobre cumplimiento de las horas de asesoramiento, consultoría, tutoría o consejería, asesoramiento de trabajos de investigación y otros.
- ❖ Informe de actividades extracurriculares referidas a cursos de capacitación, exposiciones, elaboración de materiales educativos, proyectos de investigación realizados.



7.2.1. LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DEBE CONSTAR EN LA INSTITUCION Y SER PRESENTADOS A LA UGEL/DRET POR EL DIRECTOR(A) ENCARGADO (A) DE FORMA FISICA POR MESA DE PARTES



- ❖ Copia del informe memoria del Director General de la Institución.
- ❖ Plan de mejora del uso de plataformas y herramientas tecnológicas para el servicio educativo 2026, considerando el diagnóstico cuantitativo y cualitativo del año académico 2025 de conectividad de los estudiantes docentes y administrativos.
- ❖ Plan de capacitación a docentes y estudiantes para el periodo lectivo 2026.
- ❖ Cuadro nominal de personal actualizado y aprobado por RD.
- ❖ Cronograma de actividades académicas para el 2026-I: admisión, matrícula, inicio de labores académicas.
- ❖ Directorio actualizado del personal directivo, docente y administrativo estable y con licencia (en formato Excel)
- ❖ Proyecto de proceso de admisión 2026, considerando vacantes para postulantes con discapacidad, personas vulnerables y otras según normatividad.
- ❖ Tablas anexas a la presente Directiva.
- ❖ Cuadro de distribución de horas lectivas 2026

7.3. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES

Nº	ETAPA	INICIO	FIN
01	Presentación del Informe de Finalización del Año Académico del CETPRO/IES/EST/IESP/EESP/ESFA a la UGEL y/o DRET	29/12/2024	30/12/2024
02	Remisión del Informe consolidado de Finalización del Año Académico de la UGEL a la DRET	05/01/2025	15/01/2025

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Las unidades de Gestión Educativa Local implementarán medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la directiva.
- 8.2. El director(a) CETPRO/IES/EST/IESP/EESP/ESFA Públicos y Privados son los responsables de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 8.3. La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, absolverán los aspectos no considerados en la presente Directiva.
- 8.4. En cumplimiento de compromisos de desempeño, el Director(a) es responsable de realizar el seguimiento de pago de servicios de agua y electricidad en el mes de diciembre 2025 y enero 2026.

ANEXO 1

DATOS SITUACIONAL DEL CETPRO

DATOS GENERALES

UGEL				
DIRECCIÓN				
LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE:		DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN		
NOMBRE DEL CETPRO:				
CÓDIGO LOCAL			CÓDIGO MODULAR	
RESOLUCIÓN DE CREACIÓN Nº				FECHA
TIPO DE GESTIÓN	PUBLICA	CONVENIO	PRIVADO	
NOMBRES Y APELLIDOS DIRECTOR(a):				
SIT. DE CARGO:	ENCARGADO	DESTACADO	DESIGNADO	
ORGANIZACIÓN	CICLO AUXILIAR TÉCNICO		TÉCNICO	

OFERTA EDUCATIVA EN EL CETPRO

PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

ESTUDIANTES MATRICULADOS 2024-I

ESTUDIANTES MATRICULADOS	PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO
100	PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO
100	PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO
100	PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO
100	PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

TOTAL, ESTUDIANTES MATRICULADOS APROBADOS Y SE CERTIFICARON EN EL PERÍODO ACADÉMICO 2025-I

PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

ESTUDIANTES MATRICULADOS 2025-II

PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO
COEDICIÓN MODULAR	COEDICIÓN MODULAR	COEDICIÓN MODULAR
MODULOS	MODULOS	MODULOS

TOTAL ESTUDIANTES MATRICULADOS APROBADOS Y SE CERTIFICARON 2025-II EN EL PERÍODO ACADÉMICO 2025-II

PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO
ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR
TECNICO	TECNICO	TECNICO
CICLO AUXILIAR TÉCNICO	CICLO AUXILIAR TÉCNICO	CICLO AUXILIAR TÉCNICO
OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL

TOTAL ESTUDIANTES CULMINARON SUS ESTUDIOS PARA SU TITULACIÓN

PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

TOTAL ESTUDIANTES TITULADOS 2025

PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

ANEXO 2

TABLA 01

INDICADORES DE EFICIENCIA PEDAGOGICA POR CARRERA PROFESIONAL Y/O PROGRAMA DE ESTUDIOS DE IES/TEST PÚBLICO O PRIVADO

ESTADO A 2010 DEL DIRECCION

NOMBRE DE LA I.E.: _____

INDICADORES	PE1:		PE2:		PE3:		PE4:		PE5:		PE6:		PE7:	
	2025-I	2025-II												
TOTAL DE ESTUDIANTES MATRICULADOS														
CONCLUYERON														
Nº DE RETIRADOS														
Nº DE TRASLADOS														
APROBADOS														
DESEPROBADOS														
EGRESADOS														
TOTAL														

PE: PROGRAMA DE ESTUDIOS

5052-I	5052-II												
5052-I	5052-II												

PROYECTOS

REINVENTACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

REINVENTACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Coop.

Clave:

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
TACNA

18/07/2018

TABLA N° 02

INDICADORES DE EFICIENCIA PEDAGÓGICA POR CARRERA PROFESIONAL Y

ESTADO DE MÉXICO
SISTEMA NACIONAL
DE CARRERAS PROFESIONALES
V/O PROGRAMA DE ESTUDIOS
BÁSICOS
PÚBLICO O PRIVADO

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR

A circular stamp with a double-line border. The outer ring contains the text 'DIRECCIÓN REGIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA' at the top and 'TACNA' at the bottom. The inner circle contains 'ISO 9001 CERTIFICADA' at the top and 'DIRECTOR' at the bottom. A large, hand-drawn style signature is overlaid across the center of the stamp.

152

**INSTITUTO / ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR(A)**

VALORES HISTÓRICOS DE ESTUDIANTES (EST/IES/ESFA/IESP/EESP/ESFA)

TABLA 3

CARRERA PROFESIONAL/ PROGRAMA DE ESTUDIO	2025		2025	
	CULMINARON ESTUDIOS	EGRESADOS	CULMINARON ESTUDIOS	EGRESADOS
CP/PE 1:				
CP/PE 2:				
CP/PE 3:				
CP/PE 4:				
CP/PE 5:				
PE 6:				
PE 7:				
PE 8:				
PE 9:				

NOTA

**PE → Programa de estudios
CP → Carrera profesional**

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR

FIRMA Y SELLO DEL SECRETARIO ACADÉMICO

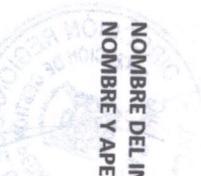
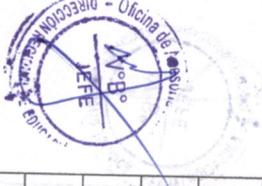


TABLA N° 4

NOMBRE DEL INSTITUTO/ESCUELA

Nombre del Instituto/ Escuela

SITUACIÓN FINAL DE ESTUDIANTES SEGÚN CARRERA / PROFESIONAL / PROGRAMA DE ESTUDIO EN CADA PERÍODO ACADÉMICO DE IES/EST/ESP/FEESP/ESCA

FIRMA Y SELLO DEL SECRETARIO ACADÉMICA

AVISOS, NOTICIAS Y DEPARTAMENTOS DE LA REVISTA DE INVESTIGACIONES

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR(A)

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

Resolución Directoral Regional N°. 003127

TACNA 29 DIC 2025

Visto El informe N° 267-2025 –EUFETPyES-DGP- DRET/GOB.REG.TACNA. de fecha 18 de diciembre del 2025, otros documentos que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU. En el Artículo 90-B.- referente al currículo de la Educación Técnico Productiva, señala: El currículo de la Educación Técnico Productiva esta basada en el enfoque por competencias, se organizan en módulos constituidos por competencias específicas, competencias para la empleabilidad y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo. Promueve que las personas puedan avanzar progresivamente en los niveles formativos. Los CETPROs ofertan programas de estudio que tienen reconocimiento oficial para lo cual toma como referente el Catálogo Nacional de la oferta formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva y adelante CNOF, o el que haga sus veces. En el ejercicio de su autonomía puede ofertar otros programas de estudio, como parte de la incorporación de oferta formativa;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU. En el Artículo 103 referente a los instrumentos de gestión, numeral 103.2 señala: Los instrumentos de Gestión se enmarcan en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación; son desarrolladas en forma participativa y son aprobadas por Resolución Directoral en los CETPROs Públicos. Es responsabilidad del Director (a) presentarlos a la UGEL. En el numeral 103.3 indica que son instrumentos de Gestión: a) Proyecto Educativo Institucional (PEI) b) Reglamento Interno (RI) c) Plan Anual de trabajo (PAT) d) Informe de Gestión Anual (IGA);

Que, la Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, tiene la finalidad de garantizar que los Centros de Educación Técnico Productiva gestione un servicio educativo de calidad, para lograr una formación integral, especializada intercultural, inclusiva y en igualdad de oportunidades, que permitan a los egresados tener un adecuado desenvolvimiento en el mundo laboral, actuando de manera ética, eficiente y eficaz, mediante el desarrollo de competencias con énfasis en la práctica, la innovación, el emprendimiento y la participación de la comunidad educativa y su entorno;

Que, en el Oficio N° 01381-2021-MINEDU7VMGP-DIGESUTPA.DISERTPA en el ultimo párrafo indica: en este sentido de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes los Centros de Educación Técnico -Productivo pueden continuar desarrollando su oferta formativa autorizada y progresivamente se van alineando a las LAG hasta el licenciamiento para no afectar la continuidad del servicio educativo, se recomienda que el proceso de alineación se inicia con los programas de estudio de Auxiliar Técnico y Técnico que ya se encuentran publicados en el CNOF, por parte de MINEDU, se continuará con las asistencias técnicas que proporcionen el soporte que permita contar con programas de estudio alineados a los criterios establecidos en los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva;

Que, a través de la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera de sus docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos

Que, según el informe N° 267-2025 –EUFETPyES-DGP- DRET/GOB.REG.TACNA. a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógico a través del Especialista de E.T.P. y del Especialista de E.E.S.MAT. y, visado por la oficina de Asesoría Jurídica; y

Que, de conformidad, a lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de enero del 2025 y demás normas legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

SE RESUELVE:

Artículo primero. - APROBAR, la Directiva N° 54- 2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominado "Orientaciones para la finalización del año académico 2025 en CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP y ESFA, públicas o privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna":

Artículo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimiento de la Directiva N°.54-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominado "Orientaciones para la finalización del año académico 2025 en CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP y ESFA, públicas y privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna".

Artículo tercero. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución y la Directiva N° 54-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominado "Orientaciones para la finalización del año académico 2025 en CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP públicas o privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna".

Artículo cuarto. - NOTIFICAR, la presente Resolución y la Directiva N°.54-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominado "Orientaciones para la finalización del año académico 2025 en CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP públicas o privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna", a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre,

Regístrate, Comuníquese



**PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA**

YAMT/DRET
LELS.DGP

AMCG/EUFETPYES
ARER/EESMAT

**DIRECCIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA**
Hago llegar a Uds. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

29 DIC 2025



**BULIO ALMIRÉ BERNABÉ
Jefe del Archivo Sectorial**